

DECRETO N° 06/988.

ARTICULO 1º). Designase “Huéspedes Oficiales” a las Autoridades de la Confederación Sudamericana de Canotaje, integrada por Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, Perú y Venezuela.

ARTICULO 2º). Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

OSCAR B. GADEA  
PRESIDENTE

ANSELMO V. MACEDO  
SECRETARIO